



Revista Estudos Feministas

ISSN: 0104-026X

ISSN: 1806-9584

Centro de Filosofia e Ciências Humanas e Centro de  
Comunicação e Expressão da Universidade Federal de  
Santa Catarina

Alday Mondaca, Carolina Andrea; Lay-Lisboa, Siu; Castañeda Rentería, Liliana Ibeth  
Parentalidad desde la diversidad en Chile

Revista Estudos Feministas, vol. 30, núm. 3, e77984, 2022  
Centro de Filosofia e Ciências Humanas e Centro de Comunicação  
e Expressão da Universidade Federal de Santa Catarina

DOI: <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2022v30n377984>

Disponibile en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38173559010>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)

LUEN redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso  
abierto

# Parentalidad desde la diversidad en Chile

Carolina Andrea Alday Mondaca<sup>1</sup>  0000-0001-5470-831x

Siu Lay-Lisboa<sup>1</sup>  0000-0002-9294-4337

Liliana Ibeth Castañeda Rentería<sup>2</sup>  0000-0002-0913-1280

<sup>1</sup>Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Antofagasta, Chile. 1240000 –  
jefaturacarrerapsicologia@ucn.cl

<sup>2</sup>Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México. 44100 –  
coordinacion.investigacioncut@cutonala.udg.mx



**Resumen:** El objetivo del presente artículo es identificar los obstáculos que enfrentan las personas de la diversidad sexoafectiva respecto del ejercicio de la maternidad/paternidad. Utilizamos el método biográfico, desde un abordaje interseccional, en un proceso investigativo dialógico-recursivo. Realizamos entrevistas a nueve informantes clave pertenecientes a la academia, la psicoterapia, la política y el activismo. Encontramos que existen obstáculos en los ámbitos: simbólico, institucional y fáctico, que se (re)producen y afectan recursivamente. Concluimos que los obstáculos relacionados con el ejercicio de la parentalidad desde la diversidad sexoafectiva generan autolimitaciones afectivas asociadas a la (im)posibilidad de pensarse como potencial madre/padre basadas en el contexto social hostil que enfrentan.

**Palabras clave:** maternidad; paternidad; parentalidad; LGBT.

## Being a diverse mother/father in Chile

**Abstract:** This article's objective is to identify the obstacles faced by LGBT people in the exercise of parenting. We used the biographical method, from an intersectional approach, in a dialogical and recursive investigative process. Nine interviews were conducted with key informants from academia, psychotherapy, politics, and activism. We found obstacles at symbolic, institutional, and factual levels, which (re)produced and influence each other. We conclude obstacles related to the exercise of motherhood/fatherhood from LGBT people generates emotional self-limitations associated with the (im)possibility of thinking themselves as a potential mother/father based on the hostile social context they face.

**Keywords:** Motherhood; Fatherhood; Parenting; LGBT.

## Parentalidade na diversidade no Chile

**Resumo:** O objetivo deste artigo é identificar os obstáculos enfrentados pelas pessoas da diversidade afetivo-sexual em relação ao exercício da maternidade/paternidade. Utilizamos o método biográfico, a partir de uma abordagem interseccional, em um processo investigativo dialógico-recursivo. Nós entrevistamos nove informantes-chave pertencentes à academia, à psicoterapia, à política e ao ativismo. Constatamos que existem obstáculos nos campos: simbólico, institucional e factual, os quais se (re)produzem e afetam recursivamente. Concluimos que os obstáculos relacionados ao exercício da parentalidade das pessoas da diversidade afetivo-sexual geram autolimitações afetivas associadas à (im)possibilidade deles se verem como potenciais mães/pais baseados no contexto social hostil que encaram.

**Palavras-Chave:** maternidade; paternidade; parentalidade; LGBT.

## Introducción

A finales del siglo XX, en Latinoamérica, las fuerzas políticas de izquierda, junto con los movimientos sociales de las Personas de la Diversidad Sexual, Afectiva y de Género (PDSAG)—personas y grupos que no se sienten representadas en las pautas heterocisnormativas de relaciones sexoafectivas, incluyendo a lesbianas, homosexuales/gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros, intersexuales y queer, también conocidos como LGBTTIQ+ (Óscar LAGUNA, 2016)—empiezan a abogar por cambios legislativos asociados a reivindicaciones de derechos (Jordi DÍEZ, 2015, 2016; Juan GARRIDO, 2016). Sin embargo, Chile no realiza los cambios legislativos a la par de otros países latinoamericanos, dado que las fuerzas conservadoras de izquierda y de derecha, asociadas a movimientos religiosos católicos y evangélicos, tienen un alto poder de veto en instancias legislativas (DÍEZ, 2015, 2016; Alberto MAYOL 2016).

Las iglesias católica y evangélica permean a las coaliciones políticas, dificultando la posibilidad de establecer estructuras legales y sociales que les permitan ejercer la conyugalidad/parentalidad, lo que se traduce en violencias simbólicas de normalización y validación de la posición dominante heterosexual (Pierre BOURDIEU, 2007).

Específicamente en Chile, en el año 2016, se implementaron una serie de modificaciones legislativas a partir de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) referente al caso *Atala y niñas contra el Estado de Chile*. Este caso inicia el año 2013, cuando Jaime López Allendes interpuso una demanda de tuición respecto de sus tres hijas, argumentando que el desarrollo de las menores se estaba viendo afectado por la convivencia con su madre, Karen Atala Riffo, quien es lesbiana y convivía con su pareja (Francisco ZÚÑIGA, 2012).

La Corte Suprema de Chile y los jueces de primera y segunda instancia (Juzgado de menores de Villarrica y Corte de Apelaciones de Temuco, respectivamente) concedieron la tuición al padre de las niñas, argumentando en su sentencia respecto del interés superior de las niñas, arguyendo que ellas podrían sufrir discriminación, confusión de roles sexuales y que se estaría vulnerando el derecho preferente de las menores a vivir y desarrollarse en el seno de una familia estructurada normalmente según el modelo tradicional. Debido a ello, la jueza Atala concurre a la CIDH y presenta, de conformidad a los artículos 51 y 61 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, demanda en contra del Estado de Chile, por haberse incurrido en un trato discriminatorio en contra de la afectada y en una interferencia en su vida privada y familiar (ZÚÑIGA, 2012). La CIDH argumentó que la orientación sexual fue el sustento de la decisión de la corte suprema de justicia, planteando que se efectuó una distinción en perjuicio de Karen Atala con base en la orientación sexual, su decisión de conformar una pareja y establecer una vida con ella, lo cual se encuentra prohibido en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, dado que viola el principio de igualdad ante la ley (ZÚÑIGA, 2012).

A raíz de lo anterior, el Estado chileno asumió el Acuerdo por la Igualdad, reconociendo que se vulneran los derechos humanos (DDHH) de las PDSAG al prohibir el matrimonio igualitario y comprometiéndose con la aprobación de esta normativa legal, en un acuerdo vinculante (SENADO, 2017; ZÚÑIGA, 2012).

A partir de la sentencia de la CIDH, se han generado también modificaciones en el Servicio Nacional de Menores (SENAME), el que comprometió informes favorables para la “adopción y filiación homoparental”. A pesar de dichas indicaciones, la adopción por parte de parejas del mismo sexo aún no es legal y persisten problemáticas asociadas a la discriminación de las familias diversas (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual - MOVILH, 2016).

## Legislación relacionada a derechos conyugales

El Estado chileno, a partir de los discursos religiosos naturalizados, ha regulado, a través de leyes, la configuración de la familia y el reconocimiento de las relaciones de pareja/filiales desde el siglo XIX (GARRIDO, 2016; LAGUNA, 2016; José OLAVARRÍA, 2014).

La Ley de Matrimonio Civil 19.947, del año 2004, establece que la facultad de contraer matrimonio es un derecho inherente a las personas. En su redacción no se plantea algún impedimento explícito para que dos personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio; sin embargo, el Artículo 102 del Código Civil plantea que “El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente”.

Este artículo es considerado discriminatorio (FUNDACIÓN IGUALES, 2014; GARRIDO, 2016; MOVILH, 2016) e inconstitucional (Ricardo BUENDÍA; Oscar DOUGLAS, 2012) por contravenir los principios de igualdad y no discriminación vigentes y declarados en el primer artículo de la Constitución chilena.

Asimismo, limita el acceso igualitario al derecho a contraer matrimonio y viola la protección jurídica a la familia establecida en el artículo 16.3 de la Declaración Universal de los DDHH; el artículo 17 de la Convención Americana sobre DDHH; el artículo 23 del Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos; y el artículo 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, todos ratificados por Chile (FUNDACIÓN IGUALES, 2014).

En Chile, en el año 2015, se promulga el Acuerdo de Unión Civil (AUC), que regula las relaciones patrimoniales de personas naturales, sin embargo, deja afuera la posibilidad de filiación y no contempla protección hacia hijxs (siguiendo a Cristeva CABELLO (2018), utilizamos la "x" con el objetivo de interpelar al lenguaje binario de género, demandando la apertura del espacio político a identidades diversas) de las PDSAG (María QUINTANA, 2015).

La presidenta Michelle Bachelet firmó un proyecto de ley de matrimonio igualitario, que reconocía la existencia de bloques parentales conformados por dos madres/padres y extendía a las parejas conformadas por PDSAG los derechos de filiación, crianza, adopción y fertilización asistida (SENADO, 2017). Esta ley incluye la modificación del artículo 102 del Código Civil, por el texto: el matrimonio es un contrato solemne por el cual dos personas naturales se unen con el fin de vivir juntos y de formar una familia; eliminando las diferencias por sexo y el mandato del matrimonio con fines reproductivos (SENADO, 2017).

Este proyecto también incluye una modificación del Código Civil, en donde se establecería que lxs progenitorxs, padres y/o madres, son aquellos respecto de lxs cuales se ha determinado la relación de filiación, lo que implica que toda pareja podría tener la custodia de sus hijxs (SENADO, 2017).

Diversos grupos conformados por PDSAG consideran el planteamiento de este proyecto de ley como un avance en la igualdad de derechos, que podría tener un efecto performativo al generar un cambio profundo en el matrimonio, una de las instituciones más tradicionales del Modelo Heteronormativo Judeocristiano (MHJC) (Andrés CASTELAR, 2011; FUNDACIÓN IGUALES, 2017). Sin embargo, con posterioridad a la asunción del presidente Sebastián Piñera —cuya coalición política contiene adherentes católicos y una fuerte bancada evangélica—, representantes del Gobierno han manifestado públicamente su posición contraria a la tramitación de esta ley (Andrés CHADWICK, 2018).

### **Legislación relacionada a derechos filiativos**

Existen diferentes formas por las cuales PDSAG pueden ser madres/padres, sin embargo, la inexistencia de lineamientos legales que regulen sus relaciones parento-filiales genera invisibilización, desprotección social/legal y puede devenir en que las PDSAG decidan no tener hijxs bajo estas circunstancias (Ignacio ALBERDI; Javiera MARDONES, 2016; DÍEZ, 2015, 2016; Florencia HERRERA, 2009; MOVILH, 2018; Elí RODRÍGUEZ, 2011; Paulina SPAUDO, 2017).

Respecto de los aspectos legales, en caso de la maternidad/paternidad, en el AUC, la filiación de una pareja conformada por personas del mismo sexo no es regulada, por lo que se deja sin cobertura legal la adopción, la tutela legal y/o custodia de hijxs y tampoco regula el derecho a la nacionalidad, el régimen de apellidos, derechos sucesorios, alimentos, entre otros (ALBERDI; MARDONES, 2016; DÍEZ, 2015, 2016; LAGUNA, 2016; CHILE, 2015; RODRÍGUEZ, 2011).

Esta arbitrariedad intenta ser justificada desde la supuesta imposibilidad de que las PDSAG puedan procrear de forma "natural"; jurídicamente no se aplica el mismo criterio cuando parejas conformadas por Personas Heterosexuales (PH) realizan procedimientos de adopción y/o técnicas de reproducción asistida. Este vacío deja entrever que la discriminación no se sustenta en la (in)existencia de una relación sanguínea entre hijxs y progenitorxs, si no, más bien, en la orientación sexual y afectiva de la pareja, lo cual se contrapone con el reconocimiento de los DDHH (ALBERDI; MARDONES, 2016). En este sentido, se refuerzan y perpetúan vulnerabilidades que transversalizan las diversas identidades de las PDSAG a través de políticas, leyes y programas gubernamentales (Camila ESGUERRA; Jeisson BELLO, 2014).

La actual Ley de Adopción N°19.620 data de 1999 (CHILE, 1999). Durante los años 2013, 2014 y 2015 se han presentado propuestas de modificación que no han logrado avanzar a una tramitación legislativa. En junio del año 2018, el gobierno del presidente Piñera presentó una indicación sustitutiva al proyecto de Ley de Adopción, la cual indica que se debe asegurar a cada niñx un ambiente familiar donde se puedan ejercer adecuadamente los roles de madre y padre (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, 2018). Debido a la redacción de este párrafo, se cuestiona si las modificaciones propuestas a esta ley se aplicarán como argumentos en contra del ejercicio de la maternidad/paternidad de parejas conformadas por PDSAG (MOVILH, 2018).

En contraposición, en el ámbito social, el apoyo a la "adopción homoparental" oscila alrededor del 50% (Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), 2015), y un alto porcentaje de personas están de acuerdo con que a las personas trans debiese permitírseles concebir (78%) o adoptar (60%) (IPSOS, 2018). Queda claro que la sociedad civil avanza hacia el reconocimiento de los derechos de las PDSAG y la comprensión de las problemáticas sociales que implica su vulneración.

La no existencia de una ley de matrimonio igualitario y las limitaciones establecidas en las leyes de filiación basadas en la consideración de la orientación sexoafectiva de lxs miembros

de la pareja constituye la judicialización de una desigualdad material, una injusticia que impide el acceso a garantías sociales basadas en la estructura familiar, lo que va en desmedro de las familias diversas.

Al mismo tiempo, estas disposiciones legales constituyen una inequidad, al demarcar, implícitamente, que existen ciudadanxs de primera categoría (aquellas personas cisgénero heterosexuales (PCH) que pueden acceder al derecho a tener un matrimonio y relaciones parento-filiales reconocidas por el Estado); y ciudadanxs de segunda categoría, que no tienen dicho acceso (Nancy FRASER; María CARBONERO; Joaquín NAVARRO, 2011); con efectos directos y desfavorables en, por ejemplo, el acceso a las políticas públicas referidas a técnicas de reproducción asistida (FONASA. FONDO NACIONAL DE SALUD, 2020).

El presente artículo presenta parte de los resultados de una investigación realizada desde la perspectiva feminista, que busca visibilizar y denunciar las inequidades de género que vivencian las PDSAG en el ejercicio de la maternidad/paternidad. Buscamos nutrir el análisis local y situado con saberes generados en entornos latinoamericanos, respecto a la vivencia de las maternidades/paternidades desde la Diversidad Sexo-Afectiva y de Género (DSAG) en Chile. Hemos decidido iniciar los análisis respondiendo: ¿Qué obstáculos enfrentan las personas de la diversidad sexoafectiva y de género respecto del acceso a la maternidad/paternidad?

## Metodología

Los resultados presentados en este manuscrito corresponden a una investigación más amplia, que tiene como objetivo comprender las experiencias de maternidad y paternidad de personas de la diversidad sexoafectiva y de género en Chile, Colombia y México, en la cual realizamos entrevistas semiestructuradas y biográficas (Ruthellen JOSSELSO; Amia LIEBLICH, 2007), que fueron analizadas utilizando una táctica —Michel DE CERTEAU (2000) plantea que en las relaciones de poder se ejecutan tácticas y estrategias. Las estrategias son utilizadas por grupos hegemónicos para imponer el statu quo; las personas subalternizadas utilizamos tácticas para contrarrestar estas estrategias, irrumpiendo en los intersticios de las estrategias (re) producidas sistemáticamente— desarrollada en base al enfoque interseccional y la teoría de la subalternidad, denominada “telar interseccional”, que permite identificar, analizar y comprender la multiplicidad de experiencias de opresión vividas por distintas personas (Maya VIVEROS VIGOYA, 2016), entendiendo que las inequidades sociales han sido construidas históricamente y se sedimentan en las estructuras/instituciones sociales (Hay CHOO; Myra FERREE, 2010).

El presente manuscrito se enfoca en los hallazgos producidos a partir de las entrevistas realizadas a nueve informantes clave, cuatro personas que desarrollan investigación/academia en temáticas LGBTIQ+, una psicoterapeuta, un analista político y tres activistas de la DSAG, seleccionadas de acuerdo con su accesibilidad y voluntad de seguir todo el proceso de investigación. Buscamos a personas expertas en la temática desde diferentes ámbitos (desde el teórico hasta el experiencial) a fin de generar una panorámica del problema de investigación, contando con personas que pudiesen brindar información relevante y suficiente para realizar los análisis y enriquecer los resultados con sus distintas perspectivas.

El muestreo se generó a partir del formato de muestreo socioestructural, en el cual se consideran tipologías de sujetxs que pueden dar cuenta de discursos diferentes en base a su experiencia de vida. Las tipologías se construyeron considerando: a) Tipo de discurso, en donde las categorías eran: discurso estructurado (considera a personas que tienen formación académica o informal, por ejemplo, investigadorxs y activistas), discurso no-estructurado (personas que no cuentan con formación específica en temática LGBTIQ+); b) Estructura social, que considera las categorías de nivel socioeconómico bajo, medio y alto; c) Estructura legal del país de residencia, que considera las categorías: con matrimonio igualitario y sin matrimonio igualitario; d) Parentalidad, que considera las categorías en ejercicio de la maternidad/paternidad o no ejerciendo la maternidad/paternidad; e) Identidad de género, que considera las categorías cisgénero y transgénero; y f) orientación sexoafectiva, que considera las orientaciones homosexual, bisexual, lesbiana.

Las entrevistas fueron realizadas entre los años 2018 e inicios del 2020, con una duración de entre una a tres horas y media, que fueron realizadas en oficinas facilitadas por universidades a las cuales asistieron lxs participantes. El guión de preguntas siguió un formato flexible, ajustado a cada una de las personas participantes, que se construyó alrededor de cuatro ejes temáticos: 1) Obstáculos y desafíos para el acceso y ejercicio de la maternidad/paternidad; 2) Recursos con los cuales las PDSAG enfrentan dichos obstáculos/desafíos; 3) Diferencias entre las maternidades/paternidades ejercidas por PCH y PDSAG y 4) Diferencias entre las maternidades/paternidades ejercidas por PDSAG. En el presente artículo, se presentan los resultados correspondientes al primer eje temático.

Respecto de los resguardos éticos, esta investigación fue aprobada por el Comité Ético Científico competente, dando cumplimiento a los resguardos que la ley explicita. Con el fin de

garantizar la confidencialidad de la participación, las entrevistas se codificaron según las iniciales de cada participante o un pseudónimo autoasignado y variables de caracterización (identidad de género/orientación sexoafectiva, edad, ciudad de residencia, número de hijxs), código mediante el cual se les identificó en todas las instancias de la investigación. Los códigos de los relatos de lxs participantes que aparecen en el este documento, se presentan en la Tabla 1.

**Tabla 1** - Codificación participantes

Participante	Código
Mujer transgénero heterosexual. Activista. 52 años. Antofagasta. 2 hijxs	MT.2H
Hombre cisgénero heterosexual. Investigador. 43 años. Santiago. 3 hijxs	HHe.3H
Hombre transgénero bisexual. Activista. 21 años. Antofagasta. 0 hijxs	HT.OH
Hombre cisgénero heterosexual. Investigador. 57 años. Santiago. 3 hijxs	HHe.3H.2
Hombre cisgénero homosexual. Investigador. 47 años. Santiago. 0 hijxs	HH.OH
Hombre cisgénero homosexual. Investigador. 47 años. Colombia. 0 hijxs	HG.OH
Mujer cisgénero bisexual. Psicoterapeuta.34 años. Valparaíso. 0 hijxs	MB.OH

**Fuente:** Elaboración propia.

**#PraTodoMundoVer** La tabla presenta la codificación utilizada para asegurar la confidencialidad de lxs participantes de la investigación, indicando que: MT.2H corresponde a Mujer transgénero heterosexual. Activista. 52 años. Antofagasta. 2 hijxs; HHe.3H corresponde a Hombre cisgénero heterosexual. Investigador. 43 años. Santiago. 3 hijxs; HT.OH corresponde a Hombre transgénero bisexual. Activista. 21 años. Antofagasta. 0 hijxs; HHe.3H.2 corresponde a Hombre cisgénero heterosexual. Investigador. 57 años. Santiago. 3 hijxs; HH.OH corresponde a Hombre cisgénero homosexual. Investigador. 47 años. Santiago. 0 hijxs; HG.OH corresponde a Hombre cisgénero homosexual. Investigador. 47 años. Colombia. 0 hijxs; MB.OH corresponde a Mujer cisgénero bisexual. Psicoterapeuta.34 años. Valparaíso. 0 hijxs

Como investigadoras, realizamos análisis y contrastes minuciosos de la información (Ruth SAUTU *et al.*, 2005), mientras que lxs participantes pudieron revisar los resultados de la investigación en diferentes puntos de avance del proceso, con el propósito de garantizar la pertinencia interpretativa realizada respecto de sus intenciones comunicativas, y que los aportes teóricos fueran atingentes. Desde las epistemologías y metodologías feministas, consideramos que las disidencias y grupos subalternizados son productorxs activxs de conocimientos y saberes, por lo que apostamos a tensar el binomio que, desde la racionalidad masculina, plantea una jerarquía entre las personas que pueden acuerpar la expertiz académica y las que no. Buscamos también modular los procesos de (re)representación de las personas y legitimar la interpretación realizada de sus relatos a través de la triangulación con lxs participantes (CABELLO, 2018; Gayatri SPIVAK, 2011). El procedimiento de análisis recursivo, se grafica en la figura 1.

**Figura 1.** Procedimiento de análisis



**Fuente:** Elaboración propia.

**#PraTodoMundoVer** La figura representa el modelo de análisis recursivo utilizado en la investigación. En un círculo, se presentan los pasos realizados durante el proceso: 1) Entrevistas biográficas con foco interseccional, 2) Construcción del tejido, 3) Entrevistas biográficas con foco en tema de investigación, 4) Lectura comprensiva de las entrevistas, 5) Confección de la grilla de análisis, 6) Confección de formatos de difusión de la información. El círculo cierra volviendo al punto 1.

## Resultados

Encontramos que existen obstáculos en los ámbitos: 1) Simbólico, 2) Institucional y 3) Fáctico, los cuales se interconectan (re)produciéndose recursivamente.

En el ámbito simbólico, se encuentran una serie de creencias/idearios que son incorporados/performados por actores sociales y sectores organizados del ámbito institucional,

lo cual es vivenciado por las PDSAG, en el ámbito fáctico, como limitaciones de acceso a derechos y beneficios.

### Ámbito simbólico

A nivel simbólico, los obstáculos incluyen: 1) Modelo hegemónico de relaciones de género, 2) Conservadurismo, 3) Filosofía natural, 4) Machismo y 5) Estigma/Prejuicio.

### Modelo hegemónico de relaciones de género

En Latinoamérica y en Chile permanece instaurado el Modelo Heterocisnormativo Judeo Cristiano (MHJC) binario de roles/relaciones de género, según el cual existen formas de ser/hacer, propias de hombres y mujeres, reificadas según su sexo biológico. Desde un posicionamiento feminista, entendemos que se demoniza primero y patologiza después las identidades no binarias, las transiciones y el ejercicio de identidades o expresiones de género que escapen al modelo heterocisnormativo (Roberto SUAZO, 2018), lo que impacta en la (im)posibilidad de ejercer los roles parentales desde la DSAG:

Lamentablemente los patrones sociales de la vida es que el hombre tiene que usar pantalón y la niña vestida y los hombres tienen que jugar a la pelota y las mujeres a la muñeca y, si no, empieza el maltrato, porque si te ven jugando con una muñeca 'Eri'<sup>1</sup> maricón', 'Que es una mujer' que te pegan, pero lamentablemente no es porque tú quieras, es como tú te sientes, como tú quieres vivir tu vida a lo que a ti te gusta o lo que tú deseas. (MT.H2)

### Conservadurismo

El MHJC de relaciones conyugales y parento-filiales busca sostenerse a través del conservadurismo que se (re)produce a nivel social (SUAZO, 2018) y se contrapone a la consecución de derechos sociales relacionados con la filiación:

Chile es un país históricamente muy conservador, de procesos muy lentos, de transformaciones en lo cultural (...) en los temas valóricos, Chile siempre ha sido un país que está al final del proceso de transformación (...), culturas ultraconservadoras como la chilena son pasivas en favorecer transformaciones, por tanto, estamos en una situación más bien problemática. (HHe.3H)

Todo su entorno es conservador, porque la sociedad sigue siendo conservadora (...) Entonces es como contradictorio, porque respetamos más a quienes creen en algo que (...) viene de lo conservador, de lo que siempre ha sido, y no a otras personas que están luchando por cosas objetivas, porque no tienen derechos, porque se les está tratando de esta forma, y aun así validamos más al otro grupo (...) marcan como obstáculos súper profundos para llegar a conseguir (...) un derecho básico como el ser papá. (HT.0H)

### Filosofía natural

Las relaciones parento-filiales encabezadas por PDSAG se contraponen a la concepción occidental de familia, fundada en el MHJC, la cual ha servido de modelo y de patrón de normalidad/anormalidad, marginando e invisibilizando otros tipos de arreglos parentales (Stephanie COONTZ, 2006; HERRERA, 2007; LAGUNA, 2016; OLAVARRÍA, 2014): "[Se plantea que] 'Los hombres gay no pueden tener un hijo, porque biológicamente no pueden concebir', entonces ahí se marcan como los obstáculos para algunas cosas legales" (HT.0H).

Es la misma idea que han tenido los católicos durante cientos de años. Como que existe una naturaleza humana, y por lo tanto lo binario es natural y, cualquier cosa que se escape de eso, es antinatural. Y orientación sexual, lo mismo. Esa es la esencia de las ideas, de la filosofía natural. Esto está dado por la naturaleza del ser humano. Entonces, en cualquier cosa, no hablan de lo heteronormativo, sino de lo natural y lo no-natural. Lo natural es ser hombre o mujer, cualquier otra cosa es patológico o antinatural. (HHe.3H.2)

### Machismo

Las características del trabajo, las circunstancias económicas y las estructuras organizacionales propias del país, sostienen un modelo hegemónico de relaciones de género machista, androcéntrico y heterosexista (Paulina SALINAS; Jaime BARRIENTOS, 2011; SALINAS; BARRIENTOS; Pablo ROJAS, 2012). Estas condiciones, desde una crítica feminista, promueven la (re) producción de la homofobia y aumentan el temor de las PDSAG a ser reconocidas (BARRIENTOS *et al.*, 2016; BOURDIEU, 2000).

Acá se conoce mucho el 'Cuando tu papá baje le pedís<sup>2</sup> permiso, o le contái<sup>3</sup>' entonces, eso acá pega muy fuerte, el papá tiene una relevancia mucho más que la mamá en la mayoría de los hogares. Entonces el papá es escuchado y es atendido con mucha más, como atención.

---

<sup>1</sup> Eres

<sup>2</sup> Pides

<sup>3</sup> Cuentas

Entonces, si es el papá el que trabaja en minera, que es machista, que no conoce la diversidad sexual, claro, el papá llega y hacemos asado y todos estamos tomando en el asado y el papá dice 'No, porque estos huecos' esto es para los hijos 'El papá tiene toda la razón'. (HT.0H)

### Estigma/prejuicio

Respecto al estigma y prejuicio, se expresaría desde una valoración negativa, tanto hacia las "familias no tradicionales"; como hacia la diversidad sexoafectiva en general; ambas decantan en un estigma internalizado por las PDSAG.

Marcelo ROBALDO (2011) señala que esta parentalidad heterosexual (re)produce una noción del parentesco fundada en la procreación, y mantiene la concepción de que la persona ingresa a la cultura y adquiere una identidad de género a partir de la complementariedad de los opuestos que implica la heterosexualidad. Este modelo representa una realidad institucional como hecho natural y promueve que las familias no tradicionales — entre ellas, las monoparentales — sean vistas como algo indeseable que merece ser rechazado (Clara PANTOJA-BOHÓRQUEZ *et al.*, 2020).

Partiendo por el derecho libre, abierto y socialmente del mismo valor, que el ejercicio de la maternidad o la paternidad, declarada en la familia tradicional. Es un primer obstáculo, que ya lo tiene cualquier mujer soltera u hombre soltero. Toda madre soltera sabe que eso ya es un obstáculo, al no tener una familia tradicional. Menos aún si no está separada, sino que no tiene un marido cerca. Entonces, si además tiene una pareja mujer, ya es una segunda dificultad. Aún peor si se trata de dos hombres. (HHe.3H.2)

El estigma, a su vez, se entrelaza con la evaluación afectiva desfavorable "contra" algo que se concibe como característica inherente a un grupo distinto al hegemónico (PANTOJA-BOHÓRQUEZ *et al.*, 2020).

Hoy en día se acepta muchísimo gay y lesbiana, pero mucho menos a las personas trans (...) definitivamente ser gay o ser lesbiana o ser trans, no incide negativamente en la orientación sexual y/o en identidad de género de tu hijo o hija; sino más bien lo que incide negativamente es el prejuicio o la discriminación que existe con respecto a esas orientaciones sexuales e identidad de género. Que eventualmente el riesgo está en la estigmatización debido al ejercicio de actitudes negativas con respecto a ese tipo de familia, diríamos, por parte de la sociedad en general. Si no existiera, la verdad, no habría peligro. (HH.0H)

El estigma y los prejuicios se convierten en mecanismos informales de control social de las construcciones de género/orientaciones sexuales que se alejan de lo heterocisnormativo (PANTOJA-BOHÓRQUEZ *et al.*, 2020) y son incorporados por las PDSAG, llevándoles a cuestionar su propio derecho al acceso y ejercicio de la maternidad/paternidad (HERRERA, 2007, 2009; SPAUDO, 2017): "Sobre todo, yo creo que hay motivos que pueden estar ligados al miedo de ser juzgado como mal papá o mala mamá por ser gay, bisexual, lesbiana o trans, por ser un violentador de los derechos del niño o la niña" (HG.0H).

Incluso en las mismas personas de la diversidad está como sentenciado que 'no podemos ser padres porque no se puede'. Así como que apenas tratan de aceptarse ellos, hasta ese punto que no pueden ver que otra persona de la diversidad sí cedan más allá o que sí puedan conformar una familia (...) Sí, ya, a mí me gustaría tener hijos en un futuro y todo. Pero cuando tú empiezas a profundizar en el tema y veis que (...) es muy factible que sí sufra algún tipo de discriminación, yo creo que igual nos asustamos y ahí viene como la segunda como reflexión de cómo 'Pucha, ¿Será una buena forma de hacer eso?'. (HT.0H)

### Ámbito institucional

En el ámbito institucional, se incluyen: 1) Grupos religiosos conservadores, 2) Sectores políticos conservadores asociados a tendencias religiosas, 3) Movimientos antiderechos y 4) Obstáculos legales.

#### Grupos religiosos conservadores

Las religiones de base judeocristiana, apoyándose en lo que reconocen como sagradas escrituras, reprueban la diversidad sexual, considerándola contranatural (BUENDÍA; DOUGLAS, 2012; DíEZ, 2016). El nivel de religiosidad presente en Chile podría obstruir el bienestar y la calidad de vida de PDSAG (BARRIENTOS *et al.*, 2012). Dentro de los grupos religiosos conservadores, en Chile, los que influyen en mayor medida en la vida social son la iglesia católica y las iglesias evangélicas:

Tradicionalmente, en Chile, ha sido la iglesia católica quien ha tenido más poder (...). La iglesia católica siempre ha tenido mucha influencia sobre las clases altas (...) los católicos manejan poderes económicos o personajes que son católicos que donan mucha plata para estos movimientos, Opus Dei, por ejemplo (...) La influencia de supuestos apoyos religiosos perjudican radicalmente a ciertas demandas sociales, culturales, que se ven obstaculizadas por culpa de

<sup>4</sup> En Chile, forma despectiva de referirse a los hombres homosexuales

estos grupos que son bastante conservadores (...) Y esos movimientos conservadores políticos evitan, en el fondo, transformaciones radicales de la sociedad y por tanto hace que sea muy difícil avanzar en este camino. (HHe.3H.2)

### Sectores políticos conservadores asociados a tendencias religiosas

La incorporación del MHJC que se ha dado en toda Latinoamérica, en Chile se presenta con mayor fuerza como un obstáculo para avances legislativos, que incorporen una perspectiva crítica de género, dado que estas fuerzas políticas están divididas en dos polos coalicionales cuyos integrantes incluyen partidos políticos con tendencias religiosas (MAYOL, 2016; Gabriel SALAZAR, 2013).

El papel de la iglesia católica dentro del Estado junto con la preservación/cuestionamiento de las diferencias de clase son los ejes estructurantes de los partidos políticos que surgen en Chile desde el siglo XIX hasta nuestros días (Juan LUNA, 2008; Samuel VALENZUELA, 1995). Esto, sumado a la pertenencia de clase de la élite política conservadora: blanca, de clase media-alta (DÍEZ, 2015, 2016; MAYOL, 2016), dificulta el avance de leyes garantes de derechos: “El mundo evangélico; su penetración en distintos partidos desde la ultraderecha hasta la centroderecha y luego incluso en movimientos y partidos de izquierda, va generando un impacto enorme en términos de ir frenando discusiones” (HHe.3H).

Si yo estoy como Diputado o Senador, dentro de una comisión mixta, que está viendo una ley de filiación, por ejemplo, y tenemos que elegir entre un académico y el pastor, voy a elegir al pastor, porque ese pastor va a mover a quinientas personas o mil personas de su iglesia en una dirección; y a ese académico, aunque lo lea mucha gente, probablemente, va a ser gente que no necesariamente va a seguir a ese académico, porque no es un pastor (...) La mayor influencia viene por el lado político (...) Lo que pasa es que quienes han ido adquiriendo mucho poder han sido las iglesias evangélicas, fundamentalmente (...) Ellos han sido escuchados, como movimiento, representantes de una iglesia muy poderosa, y por lo tanto con muchos votantes y un peso político importante, son escuchados por las comisiones del Senado o las comisiones mixtas, en salud, familia, en ámbitos de diferentes tipos de derechos como educación, etcétera. Ni que decir, que han tenido o tienen una bancada de diputados evangélicos. Que probablemente voten en bloque en leyes, que ya vimos con respecto a identidad de género y cosas así, voten en bloque en contra. (HHe.3H.2)

### Movimientos antiderechos

Agrupaciones a favor de los derechos de las PDSAG, entre ellas, movimientos feministas, plantean que, a partir de la firma del Acuerdo por la Igualdad, se ha dado una intensificación de las acciones de las autoridades ultraconservadoras para boicotear la tramitación del Acuerdo por la Igualdad sellado entre el Estado y distintas agrupaciones de PDSAG (DÍEZ, 2016; MOVILH, 2016):

Muchas de nuestras sociedades viven enormes tensiones respecto a movimientos que luchan contra el avance de los derechos, y contra el avance de la protección de derechos (...) la oposición también es muy intensa, sobre todo en cierto tipo de grupos, no solamente políticos, sino también grupos como de lobby anti derechos (...) grupos de gente muy diversa, que luchan contra el avance de estos derechos, poniendo como eje la idea de que esto supondría una ideologización de la formación de niños, niñas, y con los efectos negativos que esto negativo tendría para ellos y ellas ¿No? desde una perspectiva evidentemente que no es de derecho. (HH.0H)

### Obstáculos legales

El MHJC genera repercusiones a nivel sociocultural y a nivel político legislativo, a través de los obstáculos existentes para la tramitación de leyes relacionadas con los derechos de las PDSAG, especialmente, respecto del acceso a establecer contratos conyugales o al ejercicio de la maternidad/paternidad, en cuanto a la legislación del matrimonio igualitario, sobre niños y jóvenes, sobre la adopción, y sobre la subrogación. En este sentido, la inexistencia de una legislación sobre matrimonio igualitario impacta mediante diversos mecanismos, las posibilidades de regular las relaciones parento-filiales que puedan darse en las familias diversas: “Si vemos que ya no es legal el matrimonio, que no hay posibilidades de adopción rápida, (...) para las personas que viven ahora en una familia homoparental igual debe ser fuerte, igual debe ser complejo” (HT.0H).

Todavía hay mucho por avanzar, por regular y por legislar (...) hasta hace poco en general no hay ningún problema con respecto a parejas hetero, madres, o incluso padres solos, diríamos, pero así en parejas gay diríamos o lésbicas, mucha dificultad (...) sin una legislación eso dificulta por ejemplo que una pareja de personas gay pueda adoptar a un niño de SENAME<sup>5</sup>. (HH.0H)

Las personas del mismo sexo no se pueden casar, entonces, ahí ya tenemos un factor de que nos van a tirar pal lado.<sup>7</sup> Porque incluso las personas que son solteras y que están postulando,

<sup>5</sup> Organismo que coordina la Unidad de adopción.

<sup>6</sup> Tienes.

<sup>7</sup> Dejar como última opción.

quizás tienen más beneficios o más posibilidades de poder concretar la adopción. (...) el ser de la diversidad es como literalmente estar al fondo a la izquierda, o sea, como que ni siquiera te van a considerar. Tendrías que pelearla mucho, o ser muy conocido o ser juez, algo que en realidad tenga relevancia donde puedas pescar de diferentes cosas para que puedas lograr que una adopción se concrete. (HT.0H)

## Ámbito fáctico

En el nivel fáctico, se encuentran: 1) Discriminación, 2) Limitaciones de acceso al poder político institucional, 3) Limitaciones de acceso a la educación/información, 4) Clase/ingreso económico y 5) Distancias entre cambios sociales y cambios legislativos.

### Discriminación

La discriminación hacia las personas que son consideradas como no-heterosexuales (BARRIENTOS *et al.*, 2012; BARRIENTOS *et al.*, 2016) impacta en diversos entornos microsociales: familiares, instituciones educativas, de salud, organizaciones laborales y en el ámbito institucional estatal/municipal:

Es algo súper fácil para todo el mundo, así como contar "¡Ay, vamos a ser padres!", pero quizás mucha gente de la diversidad son los padres quien: "Ah, sí, te acepto como homosexual, pero no puedes tener un hijo, porque eso no se puede" (...) Y yo creo que [a mi familia] les gustaría que fuera papá, pero yo creo que ahí igual entraría en discusión el tema de cómo le explico que soy trans a mi hijo. Porque fue el mismo problema que tuve con mi hermano; mi hermano es 10 años menor que yo y mi hermano no supo que yo era trans hasta mucho tiempo después, porque mis papás no querían decirle, porque era un niño. (HT.0H)

Los hijos, por lo general, se enfrentan a dificultades con sus pares, en el momento de explicar que tienen dos mamás, por ejemplo. Es como '¿Y tú papá? y ¿Qué significa eso?', no sé. Y que por ahí aparece la no comprensión de los demás niños, de la situación familiar en la que se encuentran sus hijos, los hijos de estas personas (...) Eso provoca angustia en los niños, dificultades para sociabilizar, también exposición al aislamiento. Y a su vez aparecen como emociones de rechazo hacia los padres, cuando son niños un poco más grandes, como 10 años, por esto del tema del grupo y de querer estar dentro del grupo aparece como prioridad eso y no la relación con la familia, no sé. Se generan quiebres ahí. (MB.0H)

Una red de apoyo institucional es un fuerte recurso socioafectivo para resistir y mitigar los efectos de la discriminación, ya que una pareja con escasas redes de apoyo es más proclive a adecuarse al modelo heterocisnormativo, renunciando al deseo de ejercer la maternidad/paternidad desde la DSAG (HERRERA, 2009; SPAUDO, 2017).

En cierta cantidad de colegios no van a tener acceso. Tendrían que mentir, y eso te quita libertad, y así (...) Claro, porque dependiendo en qué colegio esté, va a ocurrir eso. Hay colegios más abiertos que otros (...) Es información que es muy útil, porque te evita, que, si la tienes de antemano, te evita vivir el rechazo. Que puede significar ir a varios colegios que te cierran la puerta, más o menos violentamente. Lo cual puede ser muy doloroso también. (HHe.3H.2)

### Limitaciones de acceso al poder político institucional

En nuestra sociedad, las posiciones de "madre/padre" o "familia" constituyen posiciones de prestigio que no cualquier persona puede ocupar; ya que se requiere de cierto capital simbólico, social y cultural para poder acceder a ellas (BOURDIEU, 2000, 2007). Esto constituye la justificación para negar a las PDSAG la posibilidad de acceder a los espacios de poder político en donde se pueda modificar las estructuras legales que actualmente vulneran el derecho de generar y mantener relaciones parento-filiales en igualdad de condiciones (DÍEZ, 2015, 2016; Elizabeth JELIN, 2010; LAGUNA, 2016). Chile, dado el MHJC que se sostiene en lo público, lo social y en lo político, cuenta con uno de los movimientos de PDSAG más débiles de la región (DÍEZ, 2015).

¿Qué acceso tengo yo, por ejemplo, a influenciar el mundo político (...) a lo mejor me llaman a dar una charla en el Congreso Nacional, dentro de la comisión de Salud o dentro de la comisión Familia. Puedo tener una tremenda influencia. Pero personas de la iglesia evangélica, que, a lo mejor, ni siquiera tiene enseñanza universitaria, pero tienen un poder desde el punto de vista de la iglesia, también podrían ir al mismo lugar a dar su opinión con una gran afluencia. Entonces depende en que ámbito de poder nos estamos moviendo (...) Porque el poder político se mueve entre el lobby, para algunas leyes (...) todo lo que sean leyes, así como lo que pensábamos como filiación, identidad y ámbitos que el periodismo denomina "valórico", como no mueve necesariamente plata, como que los poderes económicos lo dejan, no les importa tanto. Entonces hay menos lobby, en ese sentido. Y el lobby va a venir por otros grupos, por ejemplo, la iglesia evangélica, o el mundo de las diversidades sexuales y de género. (HHe.3H.2)

Respecto del acceso al poder político institucional, al cual las PDSAG en general tienen un acceso limitado, existe una jerarquía en donde las personas trans tienen aún menor acceso. Esto devela que existen desiguales niveles de acceso/limitación de derechos entre las PDSAG,

que se concretan en el acceso a distintos tipos de trabajo, posibilidad de ser escuchadxs por el poder político institucional, o que sus organizaciones sean reconocidas como referentes válidos/relevantes en la vida pública, etcétera:

[En la comisión del Senado] Estaban: Fundación Iguales, el MOVILH (...) instituciones que representan movimientos, que en este caso tenían algo que decir. Entonces, si son llamados como a opinar, y qué sé yo, y, por lo tanto, tienen un cierto poder. Pero a personas trans, los llaman mucho menos, por ejemplo, llaman a fundaciones donde hay familiares de [personas trans] (...) si tienen que elegir qué fundación u ONG trans voy a llamar, voy a llamar a la que se acerca más a lo tradicional. No voy a llamar a la [Nombre de una fundación] porque son puras prostitutas. Aunque sean mamá o papá o qué sé yo. Aunque lo sean, no los voy a llamar. Esa es la lógica (...) Yo sospecho que, para ese tipo de cosas, tiene que ver con qué influencia tienen, en términos de votantes, a las personas que tú estás llamando. (HHe.3H.2)

### Limitaciones de acceso a la educación/información

BOURDIEU (2000, 2007) plantea que los discursos hegemónicos son incorporados por las personas que viven y se subjetivan a través de los medios de socialización (familia, escuela, iglesia). De acuerdo con los postulados de la teoría de justificación del sistema (Gary BLASI; John JOST, 2006; Luisa RAMÍREZ *et al.*, 2015), esto puede llevar a que, habiendo incorporado la posición dominada, las personas (re)produzcan las inequidades sociales y se marginen a sí mismas de los derechos que ejercen lxs integrantes de la posición dominante:

Las personas de la diversidad (...) más que nada, se dedicaban a trabajos que no eran formales o universitarios, entonces, esa gente no estudiaba, se iba a realizar una familia o hacer trabajos que fueran menos remunerados. Entonces, con esa ya, como separación a la hora de educarse, conocer derechos, conocer los medios por los cuales se puede obligar a las autoridades a ceder a ciertas cosas, no van a acceder a esa información. Entonces va a ser más fácil que se les restrinja aún más, que se les discrimina aún más, a alguien que ya está con una formación más larga, más profunda, tiene más opciones de poder pelear por el acceso a sus derechos (...) las personas que tienen poca educación, como tienen poco sueldo, no pueden acceder a esas cosas, ahí yo creo que se forma ese corredor. (HT.0H)

### La clase/ingreso económico

En la configuración de las inequidades que vivencian distintos grupos sociales, es importante observar la relación que se da entre quienes se encuentran en la posición dominante y en la posición subalterna. En este sentido, los análisis interseccionales de corrientes feministas permiten identificar la multiplicidad de experiencias de opresión vividas por distintas personas y también las posiciones sociales que no la sufren — porque encarnan la norma — (VIVEROS VIGOYA, 2016):

[En Chile] Hay clases sociales tremendamente fuertes, como elemento identitario, a diferencia de otros países (...) si, además, eres pobre, eso te quita más, ahí empiezan las interseccionalidades. Si además eres pobre, mayores obstáculos. Si tienes plata, algunos colegios ni siquiera te van a preguntar, o les va a dar lo mismo mientras pagues. Entonces complica mucho más las cosas (...) Pero si tú tienes dinero, tienes más posibilidades de elegir. Si tienes menos dinero, tienes menos posibilidades de elegir o de buscar dónde ponemos a nuestra hija, donde haya mayor diversidad, mayor respeto ¿Qué alternativas tenemos? A mayor dinero, mayores alternativas, así funciona Chile. (HHe.3H.2)

### Distancias entre cambios sociales y cambios legislativos

En el ámbito social, existe un alto porcentaje de apoyo a la maternidad/paternidad desde la DSAG (INJUV, 2015; IPSOS, 2018); la sociedad civil avanza hacia el reconocimiento de los derechos de las PDSAG a un ritmo más acelerado que las coaliciones políticas y la legislación: “Hoy día creemos que están ocurriendo muy rápido [los cambios políticos], pero en realidad esa velocidad tiene más que ver con una superficie de opinión pública, más que un conjunto de prácticas sustentables en el tiempo” (HHe.3H).

Mientras no veamos consolidados realmente y efectivamente estos cambios en legislaciones, todo es todavía *'work in progress'*, trabajo en proceso diríamos ¿no? (...) hay que ver primero sustentado eso en legislación, para que, para que realmente uno pueda decir, 'Mira ahora sí, efectivamente' (...) todavía creo que tenemos hartas posibilidades de avanzar, como positivamente, pero mientras no se ve consolidado, yo no soy para nada optimista. (HH.0H)

## Discusión y Conclusiones

En el presente artículo, presentamos parte de los resultados de una investigación realizada desde la perspectiva feminista, que busca visibilizar y denunciar la violencia de género basada en el modelo heterocisnormativo que vivenciamos las PDSAG para el ejercicio de la maternidad/paternidad. Particularmente, hemos identificado y analizado obstáculos que se manifiestan en los ámbitos simbólico, institucional y fáctico, los cuales se (re)producen y afectan recursivamente.

En el ámbito simbólico, los obstáculos incluyen: modelo hegemónico de relaciones de género, conservadurismo, filosofía natural, machismo y estigma/prejuicio. En el ámbito institucional, se incluyen: grupos religiosos conservadores, sectores políticos conservadores asociados a tendencias religiosas, movimientos antiderechos y obstáculos legales. En el ámbito fáctico, se encuentran: discriminación, limitaciones de acceso al poder político institucional, limitaciones de acceso a la educación/información, la clase/ingreso económico y las distancias entre cambios sociales y cambios legislativos.

Las religiones de base judeocristiana, apoyándose en lo que reconocen como sagradas escrituras, reprueban la DSAG considerándola contranatural (DÍEZ, 2016; GARRIDO, 2016). Se asume, mediante un proceso de reificación, que el matrimonio es un contrato socio-sexual (Carole PATEMAN, 1995) cuyo propósito es reproductivo y/o que proviene de un mandato divino (DÍEZ, 2016; GARRIDO, 2016; ROBALDO, 2011).

En el campo social chileno, quienes ocupan la posición dominante desde la heterosexualidad se han encargado de judicializar una frontera entre ellxs y las PDSAG. El MHJC genera repercusiones a nivel sociocultural, como político legislativo, a través de las diversas barreras existentes para la tramitación de leyes relacionadas con los derechos de las PDSAG, y la desprotección legal que las PDSAG enfrentan a todo nivel y, especialmente, respecto de la conyugalidad/maternidad/paternidad (DÍEZ, 2015, 2016; HERRERA, 2007, 2009; LAGUNA, 2016), convirtiendo al derecho y a las leyes relativas al matrimonio/la filiación en guardianes de la jerarquía entre las personas de diversos géneros/orientaciones sexuales (ALBERDI; MARDONES, 2016; LAGUNA, 2016; OLAVARRÍA, 2014; ROBALDO, 2011).

Los obstáculos relacionados con el ejercicio de la maternidad/paternidad desde la diversidad sexoafectiva generan autolimitaciones afectivas asociadas a la (im)posibilidad de pensarse como potencial madre/padre basadas en el contexto social hostil que enfrentan. Sin embargo, existen PDSAG que logran resistir a los obstáculos simbólicos, institucionales y fácticos para cumplir su deseo de ser madre/padre a través de prácticas disidentes y cuestionadoras del modelo heterocisnormativo. Estas prácticas disidentes generan ataques de discriminación y violencia, los cuales quisimos relevar en el presente manuscrito.

Los medios para configurar los arreglos parentales, las formas en las que acceden a hijxs, las maneras de criarxs, las ideas acerca de ser madre/padre, las formas en que establecen sus relaciones con hijxs, entre otros, están siendo repensados en parejas conformadas por personas de distinto y del mismo sexo, cis y transgénero, por lo que resulta inapropiado establecer diferencias basadas en la orientación sexual de lxs miembros del bloque conyugal (HERRERA, 2009; LAGUNA, 2016; SPAUDO, 2017).

Sin embargo, aún no hemos sido capaces de construir un marco legal que reconozca la existencia de las familias diversas y les otorgue la protección y el sentimiento de igualdad ante la ley que necesitan, merecen y les ha sido negada. La defensa de los DDHH se enfrenta a relaciones sociales, condiciones económicas y estructuras políticas, desiguales. En este sentido, la tarea de hacer de la justicia social una realidad para todxs sigue siendo una tarea pendiente (Chris GROVE, 2014).

## Referencias

ALBERDI, Ignacio; MARDONES, Javiera. *Filiación homoparental: Necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico chileno a la luz de los derechos humanos*. 2016. Memoria de grado (Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales) - Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago, Chile.

BARRIENTOS, Jaime; CÁRDENAS, Manuel; DÍAZ, José; MUÑOZ, Fernando. *Derechos, políticas, violencia y diversidad sexual: segunda encuesta marcha por la diversidad sexual – Santiago 2011*. Santiago de Chile: Universidad Católica del Norte/Movimiento por la Diversidad Sexual, 2012.

BARRIENTOS, Jaime; VEGA, Andrea; GUTIÉRREZ, Karen; ZAFFIRRI, Ivania; RAMIREZ, Pamela. "Identidad sexual en jóvenes gay del norte de Chile". *Sexualidad, salud y sociedad*, Río de Janeiro, n. 23, p. 118-139, agosto 2016.

BLASI, Gary; JOST, John. "System Justification Theory and Research: Implications for Law, Legal Advocacy, and Social Justice". *California Law Review*, California, v. 94, n. 4, p. 1119-1168, julio 2006.

BOURDIEU, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 2000.

BOURDIEU, Pierre. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, 2007.

BUENDÍA, Ricardo; DOUGLAS, Oscar. *Matrimonio entre personas del mismo sexo en Chile: Hacia una construcción jurisprudencial nacional a partir de los derechos humanos*. 2012. Memoria de

grado (Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales) – Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Internacional, Universidad de Chile, Santiago, Chile.

CABELLO, Cristeva. "Educación no sexista y binarismos de género. Agitaciones feministas y disidencias sexuales secundarias en la escuela". In: AMNISTÍA INTERNACIONAL CHILE. *Es mi cuerpo*. Santiago: Amnistía internacional Chile, 2018. p. 21-34.

CASTELAR, Andrés. "Familia y homoparentalidad: una revisión del tema". *Revista CS*, Cali, n. 5, p. 45-70, enero-junio 2011.

CHADWICK, Andrés. "Chadwick asegura que el presidente hará lo necesario para "impedir" una ley de aborto libre". *El dinamo*, 2018. Disponible en <https://www.eldinamo.cl/nacional/2018/07/31/ministro-chadwick-descarta-una-ley-de-aborto-libre-y-manifiesto-su-rechazo-al-proyecto-de-matrimonio-igualitario/>. Consultado el 10/09/2020.

CHOO, Hay; FERREE, Myra. "Practicing intersectionality in sociological research: A critical analysis of inclusions, interactions, and institutions in the study of inequalities". *Sociological Theory*, Washington, DC, v. 28, n. 2, p. 129-149, junio 2010.

CHILE. Ministerio de Justicia. *Ley n° 19.620. Dicta normas sobre adopción de menores*. Santiago. Diario oficial de la República, 1999.

CHILE. Ministerio Secretaría General de Gobierno. *Ley n° 20.830. Crea el acuerdo de unión civil*. Santiago. Diario oficial de la República, 2015.

COONTZ, Stephanie. *Historia del matrimonio. Cómo el amor conquistó el matrimonio*. Barcelona: Gedisa Editorial, 2006.

DE CERTEAU, Michel. *La invención de lo cotidiano*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana, 2000.

DÍEZ, Jordi. *The politics of gay marriage in Latin America: Argentina, Chile and Mexico*. New York: Cambridge University Press, 2015.

DÍEZ, Jordi. *El matrimonio igualitario en Chile y América Latina. Núcleo milenio. Desafíos a la representación*. Santiago: Núcleo Milenio: Representación, 2016.

ESGUERRA, Camila; BELLO, Jeisson. "Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica". *Revista de Estudios Sociales*, Bogotá, n. 49, p. 19-32, mayo 2014.

FONASA - FONDO NACIONAL DE SALUD. *Programa de fertilización asistida*. 2020 Disponible en <https://fonasa.cl/sites/fonasa/mobile/beneficiarios/coberturas/especiales/fertilizacion>. Consultado el 10/09/2020.

FRASER, Nancy; CARBONERO, María Antonia; NAVARRO, Joaquín. *Dilemas de la justicia en el siglo XXI. Género y globalización*. Palma: Universitat de les Illes Balears, 2011.

FUNDACIÓN IGUALES. *Proyecto de Ley Matrimonio Igualitario*. 2014. Disponible en <http://new.iguales.cl/wp-content/uploads/2014/12/Proyecto-de-ley-Matrimonio-Igualitario-Fundacion-Igual.pdf>. Consultado el 10/09/2020.

FUNDACIÓN IGUALES. "Histórico: Gobierno de Chile presentó proyecto de matrimonio igualitario". *Igual*, 2017. Disponible en <https://www.iguales.cl/historico-gobierno-chile-presento-proyecto-matrimonio-igualitario/>. Consultado el 10/09/2020.

GARRIDO, Juan. *Narrativas de una transición: Discursos, homofobia y violencia de género en el Chile postdictatorial, 1990-2000*. 2016. Memoria de grado (Licenciatura en Historia). Facultad de Ciencias Sociales e Historia, Universidad Diego Portales, Santiago, Chile.

GROVE, Chris. "Construir un movimiento global para hacer de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos". *Sur. Revista internacional de derechos humanos*, São Paulo, n.20, p. 365-375, junio-diciembre 2014.

HERRERA, Florencia. "Construcción de la identidad lésbica en Santiago de Chile". *Revista Universum*, Talca, v. 22, n. 2, p. 151-163, 2007.

HERRERA, Florencia. "Tradition and Transgression: Lesbian Motherhood in Chile". *Sexuality Research and Social Policy. Journal of NSRC*, California, v. 6, n. 2, p. 35-51, junio 2009.

INJUV – INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD. *Octava encuesta nacional de juventud*. 2015. Disponible en [http://www.injuv.gob.cl/storage/docs/Libro\\_Octava\\_Encuesta\\_Nacional\\_de\\_Juventud.pdf](http://www.injuv.gob.cl/storage/docs/Libro_Octava_Encuesta_Nacional_de_Juventud.pdf). Consultado el 10/09/2020.

IPSOS. *Estudio Actitudes globales hacia las personas transgéneros*. 2018. Disponible en [https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-01/ipsos\\_report\\_-\\_transgender\\_global\\_data\\_chile.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-01/ipsos_report_-_transgender_global_data_chile.pdf). Consultado el 10/09/2020.

JELIN, Elizabeth. *Pan y afectos: la transformación de las familias*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010.

JOSSelson, Ruthellen; LIEBLICH, Amia. *The narrative study of lives*. California: Sage publications, 2007.

LAGUNA, Óscar. "Crítica a los conceptos homoparentalidad y familia homoparental: Alcances y límites desde el enfoque de las relaciones y vínculos parentales de las personas de la diversidad sexual". *Revista estudios de Género La ventana*, Guadalajara, v. 5, n. 43, p. 7-49, 2016.

LUNA, Juan. "Partidos políticos y sociedad en Chile. Trayectoria histórica y mutaciones recientes". In: FONTAINE, Arturo; LARROULET, Cristián; NAVARRETE, Jorge; WALKER, Ignacio (Eds.). *Reforma de los partidos políticos en Chile*. Santiago: PNUD, CEP, Libertad y Desarrollo, ProjectAmérica y CIEPLAN, 2008. p. 75-124.

MAYOL, Alberto. *Autopsia. ¿De qué se murió la elite chilena?*. Santiago: Catalonia. 2016.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. *Gobierno presenta indicación sustitutiva al proyecto de Ley de Adopción*. 2018. Disponible en <http://www.minjusticia.gob.cl/gobierno-presenta-indicacion-sustitutiva-al-proyecto-de-ley-de-adopcion/>. Consultado el 10/09/2020.

MOVILH. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y LIBERACIÓN HOMOSEXUAL. *XV Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2012. Historia anual de las minorías sexuales chilenas*. Santiago: Autores, 2016.

MOVILH. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y LIBERACIÓN HOMOSEXUAL. *XVI. Informe anual de derechos humanos. Diversidad sexual y de género en Chile*. Santiago: Autores, 2018.

OLAVARRÍA, José. "Transformaciones de la familia conyugal en Chile en el período de la transición democrática (1990-2011)". *Polis*, Santiago, v. 13, n. 37, p. 473-497, abril 2014.

PANTOJA-BOHÓRQUEZ, Clara; MARTÍNEZ-GRISALES, Karen; JARAMILLO-JARAMILLO, Juliana; RESTREPO-PINEDA, Jair. "De la invisibilidad al continuum de homofobia: Barreras socioculturales para las familias LGBTI en Colombia". *Psicoperspectivas*, Santiago, v. 19, n. 1, p. 1-13, marzo 2020.

PATEMAN, Carole. *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos, 1995.

QUINTANA, María. "El acuerdo de unión civil. Su regulación, semejanzas y diferencias con el matrimonio en el ordenamiento jurídico chileno". *Revista de derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, Valparaíso, v. 44, p.121-140, julio 2015.

RAMÍREZ, Luisa; CAMARGO, Diana; CHARRY, Valentina; OSORIO, María; RAMÍREZ, Angie; SIGHINOLFI, María. "Esencialismo psicológico y justificación del sistema en la percepción del cambio social". *Avances en Psicología Latinoamericana*, Bogotá, v. 33, n. 1, p. 157-174, 2015.

ROBALDO, Marcelo. "La homoparentalidad en la deconstrucción y reconstrucción de familia. Aportes para la discusión". *Revista punto género*, Santiago, v. 1, p. 171-183, abril. 2011.

RODRÍGUEZ, Elí. "El reconocimiento de las uniones homosexuales. Una perspectiva de derecho comparado en América Latina". *Boletín mexicano de derecho comparado*, Ciudad de México, v. 44, n. 130, p. 207-235, enero-abril 2011.

SALAZAR, Gabriel. "Una perspectiva social sobre la historia del Municipio en Chile". *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, Santiago, v. 4, n. 7, p. 180-197, mayo 2013.

SALINAS, Paulina; BARRIENTOS, Jaime. "Los discursos de las garzonas en las salas de cerveza del norte de Chile: Género y discriminación". *Polis*, Santiago, v. 10, n. 29, p. 433-465, agosto 2011.

SALINAS, Paulina; BARRIENTOS Jaime; ROJAS, Pablo. "Discursos sobre la discriminación de género en los trabajadores mineros del norte de Chile". *Atenea*, Concepción, n. 505, p. 139-158, marzo-junio 2012.

SAUTU, Ruth; BONIOLO, Paula; DALLE, Pablo; ELBERT, Rodolfo. *Manual de metodología. Construcción de marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO, 2005.

SENADO. *Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. la Presidenta de la República, que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo*. 2017. Disponible en [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=11422-07](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11422-07). Consultado el 10/09/2020.

SPAUDO, Paulina. *Madres lesbianas. Significados en torno a la maternidad y la crianza*. 2017. (Tesis de magister) Programa de Magister en Psicología Clínica, Universidad del Desarrollo, Santiago, Chile.

SPIVAK, Gayatri *¿Puede hablar el subalterno?* Buenos Aires: El cuenco de la plata, 2011.

SUAZO, Roberto. *Víboras, Putas, Brujas. Una historia de la demonización de la mujer desde Eva hasta la Quintrala*. Santiago: Editorial Planeta, 2018.

VALENZUELA, Samuel. "Orígenes y transformaciones del sistema de partidos en Chile". *Estudios Públicos*, La Rioja, n. 58, p. 6-77, otoño 1995.

VIVEROS VIGOYA, Maya. "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación". *Debate Feminista*, Ciudad de México, v. 52, p. 1-17, octubre 2016.

ZÚÑIGA, Francisco. "Comentario a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Atala Riffo y niñas v/s Chile". *Estudios Constitucionales*, Talca, v. 10, n. 1, p. 429-468, febrero 2012.

**Carolina Andrea Alday Mondaca** ([alday@unbc.ca](mailto:alday@unbc.ca)) es doctora en Psicología, terapeuta de familias y parejas del Instituto Chileno de Terapia Familiar, posgraduada en Géneros, Sexualidades y Derechos por el Consejo Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales (CLACSO), especialista en Políticas Públicas, Justicia y Autonomía de las Mujeres en América Latina y el Caribe por CLACSO, MESECVI, OEA y FLACSO.

**Siu Lay-Lisboa** ([slay@ucn.cl](mailto:slay@ucn.cl)) es doctora en Investigación e Innovación en Educación, académica de la Escuela de Psicología de la Universidad Católica del Norte (UCN), Chile, subdirectora del Observatorio de Investigación Interdisciplinaria en Educación para la Ciudadanía OIIEC-UCN. Sus principales líneas de investigación son Educación, infancias, protagonismos, género y derechos.

**Liliana Ibeth Castañeda Rentería** ([liliana.castaneda@academicos.udg.mx](mailto:liliana.castaneda@academicos.udg.mx)) es Doctora en Ciencias Sociales en el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Antropología Social (CIESAS), México. Docente Investigadora Titular en la Universidad de Guadalajara, (UDG), México. Principales líneas de investigación: Identidades de género, maternidades y cuidados.



---

### COMO CITAR ESTE ARTÍCULO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA REVISTA

ALDAY MONDACA, Carolina Andrea; LAY-LISBOA, Siu; CASTAÑEDA-RENERÍA, Liliana Ibeth. "Parentalidad desde la diversidad en Chile". *Revista Estudios Feministas*, Florianópolis, v. 30, n. 3, e77984, 2022.

---

### CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Carolina Andrea Alday Mondaca: concepción, recolección de datos y análisis de datos, elaboración del manuscrito, redacción, discusión de resultados.

Siu Lay Lisboa: concepción, análisis de datos, elaboración del manuscrito, redacción, discusión de resultados.

Liliana Ibeth Castañeda Rentería: elaboración del manuscrito, redacción, discusión de resultados.

---

### FINANCIACIÓN

Investigación realizada con el financiamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Chile, Folio de beca: 21190448.

---

### CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN

No se aplica.

---

### APROBACIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

Investigación aprobada por el Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad Católica del Norte, Chile, en resolución 039/2017.

---

### CONFLICTO DE INTERESES

No se aplica.

---

### LICENCIA DE USO

Este artículo tiene la licencia Creative Commons License CC-BY 4.0 International. Con esta licencia puedes compartir, adaptar, crear para cualquier finalidad, siempre y cuando cedas la autoría de la obra.

---

### HISTORIAL

Recibido el 29/10/2020

Presentado nuevamente el 24/12/2021

Aprobado el 21/02/2022

---